



DECRETO

Expediente nº: 2927/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

D. Juan Miguel Padrón Brito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, adopta en la fecha indicada al margen, el decreto que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº ° 2025-E-RE-2348, de fecha 12 de diciembre de 2025, presentada por Don. Dionisio Padrón Padrón, con DNI ***6901**, en representación de la **ASOCIACIÓN CULTURAL TAICARES**, con CIF G38255899, solicitando subvención para gastos derivados del funcionamiento de la entidad para el año 2025, que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento 2025-2027.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de cultura de este Ayuntamiento, de fecha 12 de diciembre de 2025, según sigue:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada n.º 2025-E-RE-2348, de fecha 12 de diciembre de 2025, presentada por Don. Dionisio Padrón Padrón, con DNI ***6901**, en representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL TAICARES, con CIF G38255899, solicitando subvención para gastos derivados del funcionamiento de la entidad para el año 2025.*

Atendiendo que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, en la Aplicación CUL 33400 48020 “T.C.F.I. SUBV ASOCIACION CULTURA TAICARES”, la cantidad de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.875,00.-€).

Considerando que con este tipo de ayudas se apoya el fomentar el uso responsable de las tecnologías y se divulgan valores de respeto y deportividad desde el ámbito digital entre los jóvenes del municipio.

Por los motivos anteriormente expuestos PROPONGO:

1.- Conceder subvención a la ASOCIACIÓN CULTURAL TAICARES, por importe de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.875,00.-€).

2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (1.875,00.-€), con cargo a en la Aplicación CUL 33400 48020 “T.C.F.I. SUBV ASOCIACION CULTURA TAICARES”.

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas. ”.





Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas.”

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas.”

Enterado del Informe de Intervención de fecha 14 de diciembre de 2025, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ RC	IMPORTE
Asociación Cultural TAICARE	G38255899	EDU 33400.48020 /220250007590	1.875,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 28.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2025, que dice:

“28.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas”.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, este Alcalde

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a la **ASOCIACIÓN CULTURAL TAICARES**, con **CIF G38255899**, por un importe de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.875,00.-€)** con cargo a la operación contable **RC 220250007590** del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ RC	IMPORTE
Asociación Cultural TAICARE	G38255899	EDU 33400.48020 /220250007590	1.875,00.-€

SEGUNDO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2025 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de los pagos realizados, declaración responsable.





Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación social completa, N.I.F. o C.I.F.).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

TERCERO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, la Secretaria-Interventora Accidental, que doy fe.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

